

CONVENIO DE COOPERACIÓN

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR – IGM -

Y

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES – CIREN –

En Santiago a once días del mes de Julio de 2012, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **JUAN EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ**, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, ambos con domicilio en calle. Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, en adelante el “**CIREN**”, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT 81.448.600-1, representado por su Director, Coronel **RODRIGO MATURANA NADAL**, cédula nacional de identidad número 8.614.782-4, ambos con domicilio en Nueva Santa Isabel número 1640, comuna de Santiago, en adelante el “**IGM**”, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. CIREN, es una institución que proporciona información de recursos naturales renovables, la cual ha logrado reunir la mayor base de datos georreferenciada de suelos, recursos hídricos, clima, información frutícola y forestal que existe en Chile, además del catastro de la propiedad rural.

En la actualidad CIREN lidera las acciones para enfrentar nuevos desafíos, constituyéndose en el articulador del convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena del Espacio, realizando una importante labor como contraparte civil, para acceder y administrar los datos espaciales del satélite SSOT en la codificación, el procesamiento de información satelital, y la interpretación de imágenes y datos referentes a la agricultura y recursos naturales.

- b. Por su parte, el IGM constituye el servicio técnico, oficial y permanente del Estado en todo lo relacionado con la geografía y levantamiento del territorio nacional, cumpliendo entre otras, las siguientes misiones:
 - 1) Difundir a los organismos públicos y privados, como también a la comunidad, el conocimiento geográfico del territorio nacional a través de mapas, cartas, atlas, textos especializados, página Web, seminarios, conferencias y acceso a visitas técnicas a las instalaciones del IGM.
 - 2) Mantener y actualizar en forma permanente la Base Cartográfica Nacional.
 - 3) Poner a disposición de la comunidad nacional la información disponible sobre las ciencias de la tierra en general.

SEGUNDO: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el **IGM** y el **CIREN**, tendientes a desarrollar, dentro del marco legal común y especial que proceda, mecanismos de colaboración mutua, en las siguientes actividades, sin que la enumeración sea taxativa:

- a. Intercambio científico y tecnológico mediante programas de trabajo e investigación conjunta en áreas afines, de manera de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente, prestando especial atención a los aspectos de capacitación.
- b. Mejorar el nivel de conocimiento y mantenerse al día en el desarrollo científico estimulando el intercambio de conocimiento, tecnología e información entre las partes, para lograr un mayor perfeccionamiento y competencia en las misiones que cada una debe cumplir.
- c. Identificar áreas de interés común con el objeto de programar y elaborar los proyectos técnicos que se puedan desarrollar conjuntamente.



- d. Establecer mecanismos de cooperación mutua, disponibilidad de recursos humanos y materiales de cada institución, para efectuar las actividades conjuntas que se determine.
- e. Promover el desarrollo y cooperación de ambos organismos para la realización de investigaciones sobre temas de interés común.

TERCERO: Obligaciones de cada parte:

a. Del CIREN:

Desarrollo de proyectos conjuntos, de productos derivados del procesamiento y análisis de imágenes provenientes de los diferentes sensores satelitales, así como también, permitir la transferencia de tecnología, datos e información derivada de este proceso de cooperación entre ambas instituciones.

La obtención de recursos económicos posibles de gestionarse, los que se materializarán de común acuerdo, aprovechando los recursos y nexos con organismos nacionales e internacionales, especialmente para el desarrollo de procesos de capacitación en la que participen tanto como relatores y/o alumnos los profesionales de ambas instituciones.

b. Del IGM:

Desarrollo de proyectos conjuntos, de productos derivados del procesamiento y análisis de imágenes provenientes de los diferentes sensores satelitales, así como también, permitir la transferencia de tecnología e información derivada de este proceso de cooperación entre ambas instituciones.

La obtención de recursos económicos posibles de gestionar, los que se materializarán de común acuerdo, aprovechando los recursos y nexos con organismos nacionales e internacionales, especialmente para el desarrollo de procesos de capacitación en la que participen tanto como relatores y/o alumnos los profesionales de ambas instituciones.

CUARTO: De los acuerdos específicos.

La ejecución de las actividades que se deriven de la cláusula anterior, se realizarán mediante convenios específicos que se acuerden conjuntamente y en los cuales se detallarán sus objetivos, justificación, personas responsables, vigencias, medios de control, compromisos de las partes, recursos físicos y su financiamiento, así como la propiedad de todos los resultados que obtengan, derechos de los aportes sobre los mismos.

QUINTO: De la vigencia

La vigencia del presente instrumento, será indefinida, pudiendo cualquiera de las partes poner término a éste, previo aviso escrito, dado con 30 días de anticipación.

SEXTO: De la propiedad intelectual y derechos de autor.

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de los estudios o trabajos conjuntos realizados en virtud de este convenio, corresponderá a ambas instituciones, de acuerdo a la participación que realicen en cada actividad, lo cual quedará definido en los respectivos convenios específicos.



SÉPTIMO: De la administración, ejecución y coordinación

Para lograr una efectiva administración, una eficiente ejecución y una expedita coordinación, en todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes delegados:

Por el CIREN:

Nombre : Ricardo Antonio Cabezas Cartes
Cargo : Gerente de Geomática
Teléfonos : 2008958
E-mail : rcabezas@ciren.cl

Por el IGM:

Nombre : Crl. José Riquelme Muñoz
Cargo : Subdirector de Ingeniería
Teléfonos : 02-4109325
E-mail : jriquelmem@igm.cl
Nombre : Cap. Cristian Iturriaga Sáez
Cargo : Jefe Departamento Geomático
Teléfonos : 02-4109338
E-mail : citurriaga@igm.cl

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre los delegados y/o los representantes legales de cada parte en relación con este convenio, serán formuladas por el medio más expedito disponible (teléfono, fax, e-mail, Etc.), debiendo ser formalizadas por escrito en un plazo no superior a los cinco días hábiles, quedando constancia en la copia del respectivo documento de la fecha de entrega y recepción. De las reuniones que se realicen, se levantarán actas que serán firmadas por todos los participantes, documentos que se anexarán numerados y fechados a este instrumento.

OCTAVO: De la evaluación.

Cada 6 meses, los delegados de las partes efectuarán conjuntamente una evaluación de los proyectos específicos que se estén desarrollando en virtud de este convenio, remitiendo el acta de cada evaluación a los representantes legales de las partes.

NOVENO: De las Personerías

Las facultades del Coronel Rodrigo Maturana Nadal para representar al IGM, emanan del Decreto de Nombramiento MDN N° 096, del 19 de enero de 2011, de los artículos 11 y 14 de la ley N° 15.284 de 1963 y de la Resolución CIMI AS JUR (P) N° 29 del 09 de junio de 2011.

Las facultades de don Juan Eugenio González Aguiló para representar al CIREN, constan en el acta número 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010 ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica.



DÉCIMO: De la solución de divergencias.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, acuerdan desde ya solicitar conjuntamente un pronunciamiento a la Contraloría General de la República, cuyo dictamen será inapelable. A la solicitud se acompañarán los informes de los respectivos asesores jurídicos de las partes.

UNDÉCIMO: Domicilios.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares y firmas.

Este convenio se firma en cuatro copias idénticas, quedando dos para cada una de las partes.



RODRIGO MATURANA NADAL
Coronel
Director del Instituto Geográfico Militar



JUAN EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
Director Ejecutivo
Centro de Información de Recursos Naturales



DÉCIMO: De la solución de divergencias

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, acuerdan desde ya solicitar conjuntamente un pronunciamiento a la Contraloría General de la República, cuyo dictamen será inapelable. A la solicitud se acompañarán los informes de los respectivos asesores jurídicos de las partes.

UNDÉCIMO: Domicilios

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares y firmas

Este convenio se firma en cuatro copias idénticas, quedando dos para cada una de las partes.


RODRIGO MATURANA NADAL
Coronel
Director del Instituto Geográfico Militar


EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
Director Ejecutivo
Centro de Información de Recursos Naturales

